

## PT.2.E- CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE 16 GESTORES DE CASO EN EL ÁMBITO DE EMPLEO PARA LA ATENCIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO “AUNA. ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN”

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria realizada a través del SNE-NL la provisión de **16 plazas** del puesto temporal como gestor de caso en el ámbito de empleo para la atención integrada en marco del Proyecto “AUNA. Itinerarios integrados de inclusión” al servicio de la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos (en adelante Fundación GIZAIN).

Se trata de un proyecto contemplado en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo la gestión de parte de sus actuaciones objeto de un encargo institucional del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra a la Fundación GIZAIN.

La formación académica que permite acceder a la convocatoria es:

- Licenciatura o grado universitario de Psicología, Pedagogía o psicopedagogía.
- Diplomatura o Grado en Trabajo Social o en Educación Social

Valorable experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales o renta garantizada.

Las personas seleccionadas como consecuencia de esta convocatoria serán contratadas en régimen laboral y con carácter temporal (**entre los meses de septiembre de 2022 y octubre de 2023**), una vez superado el período de prueba y según las condiciones establecidas en el I Convenio Colectivo de la Fundación GIZAIN.

El puesto de trabajo, según lo previsto en el citado convenio, estará dotado con las remuneraciones aprobadas por el I Convenio Colectivo de la Fundación Gizain para **el Grupo 2, que ascenderán a 25.603,59 euros para 2022.**

La duración del contrato será temporal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo sobre contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

El proceso de selección se realiza de acuerdo con el procedimiento de selección de la Fundación GIZAIN, prevaleciendo en cualquier caso lo recogido en la presente convocatoria.

La localización del puesto de trabajo podrá ser en alguna de las diferentes áreas de actuación del Proyecto AUNA (Estella, Tafalla, Tudela, Alsasua, Pamplona y Comarca). Esta elección se realizará según el interés de las personas y conforme a la puntuación definitiva obtenida en el proceso de selección.

## 2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes a través de la oferta del SNE-NL, los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.
- 2.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- 3.- Acreditar la titulación de Licenciatura o grado universitario de Psicología, Pedagogía, o psicopedagogía, o de Diplomatura o Grado en Trabajo Social o en Educación Social
- 4.- Manejo de herramientas informáticas relacionadas con trámites administrativos y del paquete office: Word y Excel.
- 5.- Estar en posesión del carnet de conducir para vehículos de la clase B.
- 6.- Para una de las plazas es imprescindible acreditar mínimo un nivel B2 de euskera mediante título oficial. De no ser posible un perfil con la titulación exigida, será cubierta siguiendo el orden de puntuación de la lista ordinaria.
- 7.- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 8.- No hallarse inhabilitado/a, ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

Los requisitos establecidos en el punto 3 y 6 del párrafo anterior deberán acreditarse por los aspirantes en el momento de la solicitud, presentando junto con la misma:

- Licenciatura o grado universitario de Psicología, Pedagogía, o psicopedagogía, o de Diplomatura o Grado en Trabajo Social o en Educación Social (fotocopia o documento escaneado).
- Título oficial nivel idioma Euskera (en caso de optar a la plaza con requisito de idioma) (fotocopia o documento escaneado).

Los demás requisitos deberán acreditarse antes de la contratación, en su caso.

Los méritos deberán acreditarse según lo previsto en la base nº 6.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1 SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando su CV (en el formato del Anexo I de esta convocatoria y adjuntado en la página web), así como la documentación acreditativa de su titulación y el nivel de idiomas (si procede), a este correo ([auna@fundaciongizain.es](mailto:auna@fundaciongizain.es)) en el plazo establecido a la dirección de correo señalada en la oferta de empleo del SNE- NL. No se admitirán aquellos CV que no se presenten en el formato anexo.

El plazo señalado en la base 4ª para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Los/las participantes con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en el correo de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en el cuerpo del correo con el envío de su solicitud y, expresando las adaptaciones que solicitan. Para estos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 se realizarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **16 plazas** del puesto temporal de gestor de caso en el ámbito de empleo en el Proyecto "AUNA. Itinerarios integrados de inclusión" al servicio de la Fundación GIZAIN (**entre los meses de septiembre de 2022 y octubre de 2023**). Este proyecto se dirige a mejorar la efectividad en el acceso al IMV/RG y garantizar el ejercicio del derecho a la Inclusión Social de las personas perceptoras de estas prestaciones, con estos objetivos específicos:

- A. Implantar un nuevo sistema de gestión de la RG y el IMV que sea más ágil y efectivo, reduciendo los procesos y tiempos de tramitación y adecuándose a las necesidades de las personas beneficiarias.
- B. Mejorar la cobertura e intensidad de los itinerarios de inclusión social de las personas que necesitan apoyos coordinados entre servicios sociales y empleo mediante apoyos continuados adaptados a las necesidades personales.
- C. Incrementar los niveles de activación y de acceso al empleo en los grupos de perceptores que precisan de apoyos complejos mediante una implicación más activa de los empleadores/empresas y una conexión más estrecha con el mercado laboral.

Las funciones del puesto serán las siguientes, desarrolladas en coordinación con la Estructura de la Fundación Gizain y de acuerdo con sus pautas y protocolos:

- Atención directa, orientación y valoración situación de personas participantes:
  - Contactar con las personas que hayan realizado la tramitación de su prestación a través del sistema online o de otro servicio diferente a la unidad de tramitación administrativa. Explicar proyecto AUNA e invitar a participar.
  - Informar y asesorar sobre el derecho a la inclusión social y la orientación laboral.
  - Realizar la convocatoria y acogida de las personas solicitantes de RG/IMV con perfil susceptible de beneficiarse de la atención integrada. Verificar su disponibilidad e idoneidad de participación.
  - Acompañar en la orientación, en la formación y seguimiento en el mantenimiento de empleo. Acompañamiento en el desarrollo personal de capacidades y expectativas.
  - Ejercer como profesional de referencia para cuestiones de empleo durante la activación y seguimiento de los casos atendidos en el paquete de trabajo 3.
- Coordinación y trabajo común equipo AUNA:
  - Colaborar en la creación de los sistemas y procesos de coordinación entre los agentes implicados en el proyecto AUNA.
  - Planificar y diseñar el Plan de caso y la valoración integrada de las personas participantes de manera coparticipada (par social-empleo).
  - Realizar la valoración, gestión y justificación del fondo de contingencia.
  - Facilitar el trabajo de campo del equipo de evaluación y la evaluación de la intervención integrada, tanto inicial como final.
  - Informar y coordinarse con la persona referente de las agencias de empleo del transcurso y del final de la atención.
- Administración y preparación de documentación técnica:
  - Aplicar la herramienta de triaje.
  - Realizar el diagnóstico de empleabilidad.
  - Diseñar y proponer acciones formativas y de búsqueda de empleo.
  - Realizar el ajuste y desarrollo de los procesos de atención y derivación tanto en el paquete de trabajo 2 como del paso y coordinación al paquete de trabajo 3.
  - Alimentar las bases de datos del proyecto y recoger datos para la evaluación del paquete 2.
- Prospección e Intermediación laboral:
  - Promover la mediación, generación y movilización de recursos de la zona.
  - Apoyar y favorecer las actuaciones de intermediación laboral desarrolladas por la Confederación Empresarial de Navarra (CEN).

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo (**del 14 de julio al 21 de julio de 2022 a las 14:00h.**), el órgano de selección aprobará el día **23 de julio de 2022**, la lista

de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web ([www.fundaciongizain.es](http://www.fundaciongizain.es)) y en el tablón de anuncios de las oficinas de la Fundación (C/Errotazar 13 bajo) pudiendo formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido hasta el **26 de julio de 2022**.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la citada página web y tablón de anuncios.

La fecha de examen será previsiblemente entre el **2 y 4 de agosto de 2022**. Se confirmará la misma en el listado de personas admitidas y excluidas provisional. Se prevé un proceso de selección y contratación ágil, con fecha prevista de incorporación el **01/09/2022**.

## 5.- ÓRGANO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Yolanda Fillat Delgado, Directora-Gerente de la Fundación Gizain. Suplente: Doña Cristina Lopes Dos Santos, Directora Técnica de la Fundación Gizain. Suplente: Doña Sara Arteaga Sanz, Directora Técnica del Proyecto AUNA (Fundación Gizain).

Vocal-Secretaria: Don Francisco Javier De Miguel Marqués, Coordinador del paquete de trabajo 2 del Proyecto AUNA. Suplente: Doña Erkuden Imaz Larrea. Suplente: Doña Vanesa López Jiménez, Responsable Soporte Técnico (empleo) Proyecto AUNA (Fundación Gizain).

Vocal: Don Iñaki Aginaga Goikoetxea, Jefe de la Sección de Orientación del SNE-NL. Suplente: Nerea Martínez Yanguas, Orientadora del SNE-NL. Suplente: Doña Inés Aztarain De Luis, Responsable Soporte Técnico (empleo) Proyecto AUNA (Fundación Gizain).

## 6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Con la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte de las pruebas. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el CV - Anexo I).

6.2. A todas las pruebas los/las candidatos/as deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

6.3. La puntuación final del proceso selectivo se valorará con un máximo de 100 puntos.

6.4. Los plazos que se señalan para las distintas pruebas son improrrogables.

6.5. La Primera parte de la prueba consistirá en un test con preguntas de carácter teórico práctico de 3 respuestas alternativas por pregunta, con una duración total de un máximo de 1h15'. La puntuación máxima que se puede obtener en el test es de 60 puntos, siendo necesario superar los 30 puntos para superar esta parte. La prueba estará relacionada con los contenidos publicados en la convocatoria de este puesto en la página web [www.fundaciongizain.es](http://www.fundaciongizain.es):

- Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada. CAPÍTULO I y II. Disponible en: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38064>
- Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la inclusión social y a la Renta Garantizada. Artículos del 2 al 5 y artículo 18. Disponible en: <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=50202>
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 27 y 28. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-21007>
- Síntesis proyecto AUNA - Paquete 2.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Art. 2, 4, 5, 6, 8, 20.
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Art. 2, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo:
  - Protocolos del Servicio de Orientación Profesional. De los servicios a continuación, se tendrán en cuenta los puntos 6 y 7 además de la descripción inicial del propio servicio (Descripción, actuaciones preparatorias y desarrollo de la actividad):
    - Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
    - Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE).
    - Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
    - Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
    - Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, políticas activas de empleo y servicios comunes y complementarios de la cartera y sobre la oferta formativa y los programas.

Terminada la calificación de la primera parte, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de anuncios y en la página web de la Fundación Gizain las listas de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. En dicha lista se indicará plazo de reclamaciones y día y hora y lugar de

celebración de la segunda parte del proceso. Esta comunicación se realizará asimismo al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el CV - Anexo I).

Segunda parte: entrevista individual con las personas aspirantes que hayan superado la primera parte, orientada a la búsqueda de las competencias adecuadas al puesto convocado. La entrevista planteará cuestiones tales como: constatación de la experiencia y formación, interés por el puesto, autoevaluación y aspectos relacionados con las competencias del mismo. La puntuación máxima que se puede obtener en la entrevista es de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla. La convocatoria de la segunda parte se hará mediante llamamiento único, publicado en la web de la Fundación Gizain.

Tercera parte: valoración de méritos La puntuación máxima que se puede obtener en los méritos es de 30 puntos.

- Experiencia laboral (máximo 15 puntos): 1 punto por año trabajado en puesto con funciones similares, a criterio del tribunal. Se acreditará mediante vida laboral actualizada y certificado de empresa donde consten las funciones desarrolladas.
- Titulaciones y formación especializada relacionada con el perfil de la plaza (hasta 15 puntos)
  - Titulaciones universitarias relacionadas con el perfil de la plaza a criterio del tribunal, 1 punto por cada una hasta un máximo de 10 puntos (1 para expertos, 1,5 grado o diplomaturas, 2 por máster y 3 por doctorado).
  - Otras formaciones relacionadas con el perfil de la plaza a criterio del tribunal: 1 punto por cada curso de 100 horas o más, relacionado con las funciones del puesto a criterio del tribunal, 1 punto por cada una hasta un máximo de 10 puntos.

## 7.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web y en el Tablón de anuncios de la Fundación Gizain, la relación ordenada de aprobados con las calificaciones obtenidas en el proceso, así como el plazo de reclamaciones. No se emitirá ninguna comunicación nominal al respecto, debiendo revisar, las personas aspirantes, la página web. Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la prueba teórico práctica. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación.

## 8.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Al margen de la selección del personal para la cobertura de los puestos de esta convocatoria, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con quienes hayan superado las pruebas del proceso. Dicha lista se podrá utilizar para la cobertura temporal de sustituciones o plazas vacantes de puestos de la Fundación Gizain para perfiles relacionados. El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la obtención de mayor

7

puntuación en el proceso. Los empates que se produzcan se resolverán de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación, así como, en su caso, en el momento de contratación para otras coberturas temporales (lista de aspirantes).

En caso de agotar el listado de personas aprobadas en la convocatoria y no llegar a cubrir los puestos ofertados, se podrá recurrir al listado de personas presentadas al examen por orden de puntuación.

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN.

## 9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en los plazos previstos para ello serán resueltas por el Tribunal.

En Pamplona, a 13 de julio de 2022

Yolanda Fillat Delgado

Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN

Presidenta Tribunal